382 —
218

3102
334

1044 [illegible]
826 [illegible] 15

11325 [illegible] 15

[illegible]
[illegible]

120 —
218

120
240

2520 [illegible]
120 [illegible]

2640 [illegible]

381 —
78

459 — fanegas de trigo —
281 —

178 —

1500 —
6

9000
2

18000

32 =
12

64
32

384
3

382 —

Medios de [illegible] 15000
2

30000

Hazemos saver a v.ms. los ss.s Corregidores, Governadores, Alcaldes mayores y ordinarios asi de las ziudades de Lorca, como de las villas de Totana, Alhama, Librilla y lugar de Alcantarilla, como el dia treze y nueve de Agosto pasado de este año en virtud de ordenes con que nos hallamos del Ill.mo s.r Presidente de la Real Chanzilleria de la ziud. de Granada, y del ex.mo s.r Don Luis Belluga y Moncada del [illegible] Consejo de su Mag.d Virrey y Capitan g.l del Reyno de Valenzia y de sus [illegible] en estas fronteras del [illegible] Murz.a y obpo. de Cartagena, remitio el [illegible] una comp.a de soldados de dha ziud. de Murz.a de q. fue [illegible] capitan [illegible] = la qual fue señalada para servir en dhas tres plazas por [illegible] queson cumplidos oi dia de la fha [illegible] para remudade [illegible] q. no le falte al real servizio, en el dho dia al [illegible] de dho mes de Ag.to se a [illegible] otra comp.a q. sirbe en dhas [illegible] siendo como es ya cumplido el tiempo por q. fue la antesedente exe [illegible] su marcha [illegible] a [illegible] de dho dia de la fha de [illegible] q. dha ziudad de Murz.a a la [illegible] disposizion de dho s.r [illegible] y [illegible] capitan [illegible] = [illegible] alferez [illegible] = [illegible] sargento [illegible] = para poder exe

ALHAMA DE MURCIA